

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 049
CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1949



ACTA DE LA SESIÓN N.º 049-1949¹

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN N.º 048, sin observaciones.</u>	3
2.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Homenaje al señor Rector Lic. Fernando Baudrit Solera por la destacada participación en los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional Constituyente.</u>	3
3.-	<u>JURAMENTACIÓN. Del Sr. Rafael Ángel Gairaud Brenes como Licenciado en Leyes.</u>	3
4.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Moción para comunicar a las Universidades de América el reconocimiento de la independencia administrativa, docente y económica otorgado por la Asamblea Nacional Constituyente a la Universidad de Costa Rica.</u>	3
5.-	<u>INFORMES DE RECTORÍA. El señor Rector Lic. Fernando Baudrit Solera se refiere a diversos asuntos.</u>	3
6.-	<u>ASOCIACIÓN DEPORTIVA UNIVERSIDAD NACIONAL. Remite el Reglamento para las actividades deportivas dentro de la Universidad.</u>	4
7.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de informe al señor Administrador del Aeropuerto respecto al número de personas que por excepción de la ley no pagan impuesto.</u>	4

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

8.-	<u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Devolución de dinero al señor David Menzie Flores.</u>	4
9.-	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO. Publicación de la campaña en beneficio del Museo Nacional.</u>	5
10.-	<u>ASUNTOS ESTUDIANTILES. Exención de pago con recargo de los derechos de matrícula a los estudiantes Rodolfo Martín Borges y Luis A. Medina González.</u>	5
11.-	<u>INFORMES DE RECTORÍA. Propuesta de modificación a la redacción del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno para el traspaso del Museo Nacional a la Universidad.</u>	5
12.-	<u>MUSEO NACIONAL. Solicitud de vacaciones presentada a los empleados del Zoológico.</u>	6
13.-	<u>ASAMBLEA LEGISLATIVA. Propuesta Proyecto de Ley para la creación del Colegio de Microbiología.</u>	6
14.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA. Incorporación del señor Carlos Ramón Jara.</u>	6
15.-	<u>ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan María Solera.</u>	6
16.-	<u>ASAMBLEA LEGISLATIVA. Análisis de la propuesta de reforma de la Ley del Colegio de Ingenieros Agrónomos.</u>	6

Cuadragésima novena sesión celebrada por el Consejo Universitario a las nueve horas y treinta minutos del diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve con asistencia inicial de los señores Decanos: Lic. Gómez, Lic. González, Ing. Baudrit, Ing. González, Ing. Peralta, Dr. García, Prof. Cortés, Prof. Monge, Prof. Portuquez, Prof. Zúñiga y los representantes estudiantiles Francisco Terán y Cecilia Valverde, quienes fueron sustituidos en la discusión del acuerdo relativo a las reformas a la ley del Colegio de Ingenieros Agrónomos por los estudiantes García y Camacho de las Facultades de Ingeniería y Agronomía respectivamente, y el Secretario General Prof. Bonilla.-

ARTÍCULO 01. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.-

ARTÍCULO 02. El Lic. Gómez manifiesta que la Universidad debe hacer un homenaje al señor Rector Lic. Baudrit, por la brillante actuación que tuvo en relación con los acuerdos tomados por la Asamblea Nacional Constituyente que establecieron la autonomía, docente, administrativa y económica de la Universidad.- Sugiere que se haga una Asamblea en el Paraninfo y se le entregue un pergamino por tan valiosos como eficientes servicios, en esa oportunidad.- El Consejo así lo acuerda y dispone que la Asamblea se celebre el jueves próximo a las nueve de la mañana encargándose al Lic. Gómez de hacer los preparativos del caso.-

ARTÍCULO 03. Entra el señor Rector y asume la presidencia.-

Se procede a juramentar como Licenciado en Leyes a don Rafael Ángel Gairaud Brenes.-

ARTÍCULO 04. El Lic. Gómez manifiesta que el triunfo alcanzado por la Universidad al hacer aprobar por la Asamblea Nacional Constituyente los artículos que le darán independencia administrativa, docente y económica es de gran trascendencia y que sería muy conveniente hacerlo de conocimiento de las demás Universidades de América.-

La moción es aprobada junto con la sugerencia del Prof. Monge de que se haga referencia en las comunicaciones que al efecto se envíen, de la importancia que tuvo el acuerdo de solidaridad tomado en ese sentido por el Primer Congreso Latinoamericano de Universidades; y asimismo, se aprobó la sugerencia del Lic. González para que esta resolución se haga saber a la Oficina de Intercambio Universitario de la Universidad de la Habana que tiene un servicio de comunicaciones establecido en forma con todas las Universidades de América.-

Se encomendó al señor Secretario Prof. Bonilla la redacción del acuerdo respectivo.-

ARTÍCULO 05. El señor Rector expresó que ya era de conocimiento de todos el resultado favorable obtenido en la Asamblea Constituyente sobre las ponencias que la Universidad presentó; pero estima que el hecho de que esas mociones hayan sido aprobadas no debe restarle importancia al asunto ya que es preciso afianzar esa

conquista. En estos días han aparecido publicaciones en los periódicos combatiendo el acuerdo tomado, posiblemente con miras a preparar una revisión, y por consiguiente conviene que la Universidad esté alerta en defensa de esa conquista adquirida.-

Como expresión de agradecimiento para los señores Constituyentes que votaron a favor de la Universidad sugiere que en sesión de Consejo y con la asistencia de los estudiantes se les entregue a cada uno de ellos un pergamino, haciéndose extensivo a los diputados Celso Gamboa, Lee Cruz y don José J. Jiménez Núñez, quienes no pudieron asistir ese día pero que manifestaron su completo apoyo a las iniciativas en debate. También cree de conveniencia hacer un homenaje a la Asamblea Constituyente en cuerpo organizándose un baile en su honor.-

El Consejo dispone aprobar ambas iniciativas encargando al Prof. Bonilla de la redacción e impresión de los pergaminos y al Prof. Monge de la organización de los festejos mencionados.

También a propuesta del señor Rector se acordó hacer entrega de pergaminos a los señores Francisco Terán, el joven Xirinachs Meza y los otros estudiantes que tuvieron una destacada participación en las gestiones que se hicieron tendientes a que la Asamblea Constituyente aprobara las mociones aludidas.-

ARTÍCULO 06. La Asociación Deportiva Universidad Nacional remite un reglamento para las actividades deportivas dentro de la Universidad. Se resuelve pasarlo a estudio de la comisión integrada por los señores Dr. García, Ing. Baudrit, Prof. Portuguez y señor Terán.-

ARTÍCULO 07. El señor Contador informa que en la Prensa Libre del viernes anterior aparece un informe del Administrador del Aeropuerto del cual se desprende que en setiembre anterior salieron del país mil seiscientos cincuenta y seis (1656) pasajeros. Como el Banco Nacional sólo vendió seiscientos sesenta y seis (666) timbres distribuidos así: Pan American cuatrocientos; Taca, doscientos, Lacsá sesenta y seis resulta que novecientos noventa pasajeros no pagaron. Se pregunta si ese número corresponderá en su totalidad a las personas que por excepción de la ley no pagan el impuesto y sugiere que se investigue el asunto pidiendo un informe al señor Administrador del Aeropuerto, con copia para el Inspector General de Aviación. El Consejo así lo aprueba.-

ARTÍCULO 08. Al señor David Menzie Flores le fue concedida exención de matrícula y habiendo cubierto la suma de cincuenta colones se acuerda hacerle su devolución conforme a la nota que en ese sentido presenta el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.-

ARTÍCULO 09. La señorita Elena Font envía una comunicación solicitando que se haga una publicación de la Universidad tendiente a colaborar con la campaña que se está desarrollando en pro del Museo Nacional.- Se acuerda que el señor Secretario haga la redacción correspondiente y proceda a su publicación.-

ARTÍCULO 10. El señor Contador del Departamento de Agricultura expresa que los estudiantes de la Facultad de Agronomía Rodolfo Martín Borges y Luis A. Medina González no han podido cumplir con el pago de matrícula porque sus sueldos son girados por planillas y los giros no están listos debido al trámite legal que sufren, sugiriendo que se les dispense de la multa. Se dispone comunicarle que por haber cerrado ya el Consejo el plazo ordinario para el cobro de la matrícula, no es posible acceder a la suspensión del recargo.-

ARTÍCULO 11. El señor Rector expresa que el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno para el traspaso del Museo a la Universidad, adolece de claridad, por lo cual, conforme con los requisitos que el Registro exige, se ha permitido redactar otro para que si es de la aprobación del Consejo sea enviado a la junta por medio del señor Ministro de Educación con el ruego de que sea publicado en esa forma. El Consejo así lo aprueba. El proyecto redactado por el señor Rector dice:

La Junta Fundadora de la Segunda República
Considerando:

1º)- Que con miras a imprimirle a la estructura política el Estado una fisonomía netamente civil, ha sido suprimido el Ejército como institución permanente, confiándose la defensa del orden y la seguridad interna a las fuerzas regulares de la Policía Nacional, hoy denominada Guardia Civil;

2º)- Que por lo demás, en beneficio de la tranquilidad pública así como de las vidas y haciendas de los ciudadanos, es conveniente que las instalaciones militares no estén ubicadas en zonas residenciales, y que, finalmente, conviene destinar los inmuebles en que estuvieron asentadas a más superiores fines de utilidad social;

Por Tanto,

Decreta:

Artículo 1º- A título de donación, estimado para lo fiscal en medio millón de colones y con la condición de que no podrá ser enajenado, se traspasa a la Universidad de Costa Rica, para que sirva a los fines del Museo Nacional, el inmueble que fué Cuartel Bella Vista y que se describe así:

Terreno para construir, con casa de habitación y otras edificaciones, sitio en el Alto de Cuesta de Moras, distrito cuarto del cantón primero de la provincia de San José, que mide según plano al efecto levantado, ocho mil setecientos cincuenta y seis metros, cuarenta y cuatro decímetros, cincuenta centímetros cuadrados y linda así:

Norte, Avenida Central, con un frente de ochenta y seis metros sesenta y seis centímetros; Sur, avenida segunda, a la que mide ochenta y un metros veinticinco centímetros; Este, calle diecisiete, con ciento cinco metros cincuenta y cuatro centímetros de frente; y Oeste, calle quince, a la que tiene ciento cuatro metros cuarenta y nueve centímetros de frente.- Esta libre de gravámenes y es la reunión de una propiedad del Estado no inscrita en el Registro Público, con la finca del Partido de San José, tomo novecientos quince, folio doscientos sesenta y ocho, número cincuenta y siete mil cuarenta y nueve, asiento primero.-

Artículo 2º.- Inscriba el Registro Público el traspaso de la reunión descrita, como finca nueva, sin causas derecho ni impuesto alguno.- A ese efecto, el señor Procurador General concurrirá ante Notario para protocolizar el presente Decreto, que rige a partir de su publicación.

Dado, etc.

ARTÍCULO 12. Algunos empleados del Zoológico del Museo Nacional manifiestan que no han gozado de sus vacaciones y desde hace cinco meses no tienen un día de descanso.- Se resuelve pasar esa comunicación al señor Director del Museo para que proceda, por turno a otorgar las vacaciones y dar los feriados que la ley determina, si no se ha cumplido con esas disposiciones.-

ARTÍCULO 13. Visto el proyecto presentado para crear un Colegio de Microbiología, se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Reglamentos, integrada además para esta finalidad con el Lic. don Miguel Ángel Umaña. El Dr. García recibe los documentos.-

ARTÍCULO 14. La Facultad de Ingeniería comunica que el señor Carlos Ramón Jara cumplió con todos los requisitos para optar al título de Ingeniero civil. Sea cuerda citarlo para su juramentación.-

ARTÍCULO 15. El señor Juan María Solera Flores apela de una resolución de la Facultad de Ciencias que le dió su año perdido por ausencias.- Explicado por el señor Decano Ing. González que aún en el caso que la Facultad extendiera el número permisible de ausencias a un cincuenta por ciento conforme a lo que el Estatuto determina, el señor Solera no quedaría cubierto puesto que su número de ausencias, debidas a diferentes dolencias que padeció es aún mayor, se acuerda confirmar el acuerdo de la Facultad, ya que por razones reglamentarias no puede resolverse en otra forma.-

ARTÍCULO 16. Se entró a conocer del dictamen vertido por la comisión integrada por los Ingenieros Alfonso Peralta, Fabio Baudrit y Luis González sobre el proyecto de reforma a la ley del Colegio de Ingenieros Agrónomos.-

La comisión presentó dos dictámenes, uno de mayoría suscrito por los Ingenieros Baudrit y González y otro de minoría del Ing. Peralta.- Ambos dictámenes dicen:

“Octubre 10 de 1949. Sr. Secretario de la Universidad de Costa Rica.- S. D. Sr. Secretario: Después de haber cambiado impresiones y de haber discutido ampliamente el asunto pendiente entre los Colegios de Ingenieros Civiles y Agrónomos, parece lo más indicado proponer al Consejo, como medida más adecuada para la solución del caso, someter a la consideración de la Honorable Junta de Gobierno los tres puntos en discusión redactados de la siguiente manera:

- 1) Los planos de distribución de explotaciones agropecuarias deben ser aprobados por un Ingeniero Agrónomo.
- 2) Las construcciones rurales relacionadas con las explotaciones primarias de los productos agropecuarios pueden ser diseñadas y ejecutadas por Ingenieros Agrónomos hasta por un valor de cuarenta y cinco mil colones, excluyendo las de hormigón armado.-
- 3) Los Ingenieros Agrónomos podrán ejercer legalmente la Topografía en aquellas actividades rurales inherentes a su profesión, pero no tendrán derecho a hacerlo como profesión independiente.-

Los miembros de la comisión nombrada al efecto que suscriben esta fórmula, tienen el honor de someterla por su digno medio a conocimiento del Consejo Universitario.-

F) Fabio Baudrit. F)Luis González.

“Conflicto Agrónomos - Civiles. Sres. del Consejo Universitario. Estimados Compañeros: Habiendo sido comisionados por Uds. para que en asocio del Ing. Baudrit buscáramos una fórmula operable para solucionar el enojoso conflicto que tenemos entre manos, nos permitimos darles a continuación la que creemos habrá de allanar las dificultades de los profesionales en disputa:

1º)- Los planos de distribución en explotaciones agropecuarias deben ser aprobados por Ingenieros Agrónomos.-

2º) Las construcciones rurales relacionadas con explotaciones primarias de los productos agropecuarios, pueden ser diseñadas y ejecutadas por Ingenieros Agrónomos hasta un valor no mayor de ₡45.000.00 (cuarenta y cinco mil colones), excluyendo las de hormigón armado y las de acero estructural (exceptuando el uso de piezas aisladas) y sujetándose al Código de Construcciones en vigencia.-

3º) Los Ingenieros Agrónomos podrán ejercer la Agrimensura en zonas rurales en aquellas actividades inherentes a su profesión, pero no tendrán derecho a hacerlo como profesión independiente, lo cual los inhibe a catastrar planos.-

En razón de que la fórmula anterior que nos permitimos proponerles tendrá que ser considerada como satisfactorio para ambas partes, ya que toma muy en cuenta los derechos de ambos contendientes y que está enmarcada dentro de la ley y la

Justicia, pedimos a nuestros distinguidos compañeros de Consejo se sirvan a cogerla favorablemente.-

No omitimos manifestarles que el Ing. Baudrit, con quién discutimos ampliamente los tres puntos básicos del arreglo, se abstiene de recomendar esta fórmula por estar en desacuerdo con la prohibición de catastrar planos a que se refiere el punto tercero antes citado.- Muy atentamente

f) Ing. Alfonso Peralta
Decano de Ingeniería.

Universidad de Costa Rica, Octubre 10 de 1949

Después de una amplia discusión en que los interesados expusieron diferentes puntos de vista, y oída la sugerencia del señor Rector para que se permitiera en los casos de excepción de construcciones con acero estructural y hormigón que consigna el dictamen del Ing. Peralta la construcción por ingenieros agrónomos si el cálculo era revisado por un ingeniero civil, y la manifestación del Lic. González en cuanto al punto relativo a la medición de tierras de que en realidad lo que estaba en discusión es que si se da o no autorización legal a los agrónomos para hacer esas mediciones y extender los planos consiguientes se procedió a votar punto por punto.

El punto primero de ambas mociones, que es idéntico, fué aprobado.

El punto segundo, por mayoría se aprobó el dictamen del Ing. Peralta y en el punto tercero por mayoría el dictamen de los Ings. González y Baudrit.

En definitiva los acuerdos tomados evacuando la consulta sometida por la Junta Fundadora de la Segunda República, que se dispone poner en su conocimiento para efectos de la reforma de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos, dicen así:

1º)- Los planos de distribución en explotaciones agropecuarias deben ser aprobados por un Ingeniero Agrónomo.

2º)- Las construcciones rurales relacionadas con las explotaciones primarias de los productos agropecuarios, pueden ser diseñados y ejecutados por ingenieros agrónomos hasta un valor no mayor a cuarenta y cinco mil colones, excluyendo las de hormigón armado y las de acero estructural (exceptuando el uso de las piezas aisladas), y sujetándose en todo caso a las leyes sobre construcciones.

3º)- Los Ingenieros Agrónomos podrán ejercer legalmente la topografía en aquellas actividades rurales inherentes a su profesión, pero no tendrán derecho a hacerlo como profesión independiente.

4°)- Para efecto de los dos artículos se consideran rurales los terrenos situados fuera de las cabeceras de provincia y de cantón.

El señor Rector se abstuvo de votar este punto – el tercero- por considerar solución más satisfactoria el transitorio que él habría sometido al conocimiento de las partes interesadas en la sesión anterior.

Terminó la sesión a las doce horas y quince minutos.

Fernando Baudrit Solera
Rector²

Abelardo Bonilla Baldares
Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 5, folio 305, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.

2 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.